GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
09 NOV. 2026
HORA: 13:05
FIRMA:

Villahermosa, Tabasco, a 06 de noviembre de 2026.
Oficio número: GU/DG/120/2026.
Asunto: se presenta iniciativa.

Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz
Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco,* y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco,* tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco

C.c.p. Archivo

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 NOV. 2026
SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
HORA: 17:30 FIRMA:

Asunto: iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 06 de noviembre de 2026.

Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz
Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.
Presente.

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y en atención a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número PJE/DJ-0298/2026, de fecha 1 de septiembre de 2026, Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, solicitó la donación a título gratuito de una fracción con superficie total de 13,684.03 m^2 y su construcción de 5,835.48 m^2, respecto al inmueble, conocido o identificable como Juzgados de Méndez o Casa de la Justicia, localizado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez

Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86100, con el objetivo de contar con certeza y seguridad jurídica, respecto a la tenencia de su patrimonio inmobiliario y fortalecer el servicio público esencial de la impartición de justicia, ya que el predio objeto de la presente es la sede que alberga a los Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles de la capital del Estado, así como diversas áreas esenciales de administración y mediación; además de contar con el espacio idóneo para desarrollar infraestructura en la que puede materializarse la consolidación del proyecto Universidad Judicial.

El Gobierno del Estado de Tabasco, adquirió en compraventa el predio urbano subdividido en dos fracciones, la primera con superficie de 31,895.00 m^2 y la segunda con superficie de 45,755.00 m^2, sumando una superficie total de 77,650.00 m^2, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo a lo acreditado mediante Escritura Pública número 341, volumen séptimo, de fecha 30 de diciembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Javier López y Conde, Notario Público número diecisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, documento que se encuentra inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con fecha 28 de mayo de 1980, bajo el número 2186, del Libro General de Entradas, a folios del 8163 al 8169 del Libro de Duplicados volumen 104, afectando el predio 48970, folio 90, del Libro Mayor volumen 191.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie en mención.

Mediante oficio número SOTOP/SOT/382/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, Arturo Enrique Priego Rodríguez, Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, remitió la Opinión Técnica 25, emitida en la misma data, en la cual se precisa que, con base en la inspección

de campo y al análisis documental realizado por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la citada Subsecretaría, se concluyó que se trata de una fracción de un predio propiedad del Gobierno del Estado, el cual colinda con el Centro Médico ISSET "Dr. Juan Puig Palacios", Calle Huimanguillo y el acceso principal sobre la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña.

Asimismo, de conformidad con el plano de levantamiento topográfico elaborado en el mes de octubre de 2026, por el Arquitecto Lorenzo Padrón Salas, Perito Dibujante con registro número 023, en carácter de Jefe del Departamento de Topografía de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría referida, se obtuvo que, el predio tiene una superficie de 13,917.05 m^2 y una construcción de 5,805.87 m^2 (planta baja y alta).

En la Opinión Técnica referida, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, resolvió *"Factible otorgar en Donación, el predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco con superficie de 13,917.05 m^2, una construcción de 5,805.87 m^2 (planta baja y alta), a favor del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en virtud que dentro del predio construyeron la denominada "Casa de Justicia o Juzgados de Méndez y la fracción del "Centro Psicopedagógico No. 1, espacio donde se pretende impulsar el proyecto Universidad Judicial, ubicado en la avenida Coronel Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco; al ser compatible con la Política de Consolidación, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco y de los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco".*

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción V de su Reglamento, se publicó en el Suplemento I, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8781 de fecha 31 de octubre de 2026, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de

dominio público, una fracción con superficie constante de 13,917.05 m^2, con construcción de 5,805.87 m^2 (planta baja y alta), del predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, donde actualmente se ubica la "Casa de Justicia o Juzgados de Méndez", para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Por ello, con fundamento en los artículos 24 fracción XIII, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización para enajenar una fracción con superficie constante de 13,917.05 m^2, con construcción de 5,805.87 m^2 (planta baja y alta), del predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO ___

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, una fracción con superficie constante de 13,917.05 m^2, con construcción de

5,805.87 m^2 (planta baja y alta), del predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, donde actualmente se ubica la "Casa de Justicia o Juzgados de Méndez".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 25, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco deberá ser destinada para impulsar el proyecto de la Universidad Judicial, así como para el desempeño de las funciones relativas a la impartición de justicia en el Estado de Tabasco.

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. - Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ATENTAMENTE

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO